INFORME DE EJECUCIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 329 DE 2025 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MIN_AMALG_2025_032.

OBJETO ES:

"PRESTAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL QUE CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA."

VALOR CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE, INCLUIDO LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

PLAZO: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA.

A CONTINUACION SE RELACIONAN LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 329 DE 2025 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MIN_AMALG_2025_032.

1) Prestar el servicio de alojamiento de forma diaria donde haya disponibilidad del servicio las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana.
Preste el servicio de alojamiento con destino al personal de apoyo de la Policía Nacional, de acuerdo al objeto y las especificaciones técnicas dadas en el presente contrato, como se demuestra en las planillas de servicio. **Nota 1. -**Anexo planillas constancia del servicio desde el 15 de Diciembre de 2025 hasta 30 de Diciembre de 2025. **Nota 2. –**Se deja claridad que no hubo evidencia fotográfica debido a que se quiere total reserva, tratándose que la ejecución del presente contrato es en un Municipio de alto riesgo en cuanto a seguridad y orden público por grupo armados al margen de la Ley, por lo que se quiere cuidar y proteger la empresa y sus empleados. **Nota 3. –**La prueba fehaciente está dada al control y vigilancia por parte del Capitán de la Estación de Policía de Algeciras Huila, en consecuencia, el servicio está dado por mutuo acuerdo con el fin de proteger la vida del contratista.

2) Prestar los servicios de alojamiento de acuerdo a la autorización por escrito emitida por el supervisor del contrato; en donde se especifica claramente la cantidad y los días a prestar los servicios.
La presente carta de aceptación de la oferta No. 329 de 2025 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2025_032, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL QUE CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA", una vez perfeccionado y legalizado y dada el acta de inicio, preste los servicios de hospedaje requeridos y autorizados por el supervisor, como se demuestra en la Obligación No. 1

3) Prestar los servicios de alojamiento, de manera exclusiva al personal de apoyo del policía nacional autorizado por el supervisor del contrato el cual se realizará por medio escrito
La presente carta de aceptación de la oferta No. 329 de 2025 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2025_032, preste el servicio de alojamiento exclusivo al personal de apoyo de acuerdo a lo solicitado por el supervisor y capitán de la Estación de Policía del Municipio de Algeciras en las especificaciones técnicas dadas en el presente contrato. Anexos como se demuestra en la Obligación No. 1

4) Garantizar que el servicio de hospedaje sea de buena calidad y que cumple con todas las especificaciones técnicas, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que presente ante el Municipio de Algeciras-Huila
La presente carta de aceptación de la oferta No. 329 de 2025 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2025_032, garantice el servicio de hospedaje de buena calidad de acuerdo a lo solicitado por el capitán de la Estación de Policía del Municipio de Algeciras en las especificaciones técnicas dadas en el presente contrato. Anexos como se demuestra en la Obligación No. 1

5) Desarrollar las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del Servicio.
La presente carta de aceptación de la oferta No. 329 de 2025 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2025_032, desarrolle el servicio de hospedaje de acuerdo a lo solicitado por el supervisor y capitán de la Estación de Policía del Municipio de Algeciras en las especificaciones técnicas dadas en el presente contrato. Anexos como se demuestra en la Obligación No. 1

6) El servicio de hospedaje que se preste debe contar con las normas sanitarias y de asepsia que para este caso aplica.
La presente carta de aceptación de la oferta No. 329 de 2025 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2025_032, cumplí con las normas sanitarias y de asepsia, en cada una de las habitaciones, como se demuestran en la Obligación No. 1.

7) Prestar los servicios de hospedaje contando con los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional.
Este 5 de mayo de 2023, la Organización Mundial de la Salud, OMS, declaró el fin de la emergencia sanitaria mundial por la enfermedad de la COVID-19, lo que representa el fin simbólico de la pandemia, en tanto el virus no ha terminado pero la fase de emergencia mundial sí, es decir que la cantidad de contagios y complicaciones son bajos, por lo que en el presente La presente carta de aceptación de la oferta No. 329 de 2025 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2025_032, no cuenta con protocolos de bioseguridad.

8) Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el supervisor o el delegado, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera general.
La presente carta de aceptación de la oferta No. 329 de 2025 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2025_032, no se ha dado recomendaciones y/o observaciones durante la ejecución del presente contrato el cual cumplo con la prestación del servicio de hospedaje con la descripción técnica como se demuestran en la Obligación No. 1.

9) Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía de ALGECIRAS HUILA, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
La presente carta de aceptación de la oferta No. 329 de 2025 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2025_032, no se ha dado modificaciones y ajustes durante la ejecución del presente contrato el cual cumplo con la prestación del servicio de hospedaje con la descripción técnica como se demuestran en la Obligación No. 1.

10) Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
La presente carta de aceptación de la oferta No. 329 de 2025 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2025_032, no se ha presentado novedades que puedan ocasionar parálisis en la ejecución del presente contrato.

11) Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
Que en La presente carta de aceptación de la oferta No. 329 de 2025 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2025_032, atendí las necesidades de la Policía Nacional de Algeciras en cuanto al servicio de hospedaje para el personal de apoyo, el cual cumplo con la prestación del servicio de hospedaje con la descripción técnica como se demuestran en la Obligación No. 1.

12) Suscribir las correspondientes actas de iniciación, parciales y de liquidación.
Que en La presente carta de aceptación de la oferta No. 329 de 2025 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2025_032, el cual legalice y perfeccione, en donde suscribí el acta de inicio de fecha 15 de Diciembre de 2025, para realizar la ejecución del presente contrato y así mismo, el cual me presentare para la correspondiente acta de liquidación cuando sea el requerida por el supervisor.

13) Entregar recibos de solicitud del servicio según especificaciones y órdenes dadas por el responsable en óptima calidad.
Que en La presente carta de aceptación de la oferta No. 329 de 2025 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2025_032, entregue los respectivos planillas de orden del servicio prestado a los diferentes grupos policiales de apoyo, como se demuestra en la obligación No. 1

14) Disponer de personal idóneo para efectuar el servicio del servicio de hospedaje.
Que en La presente carta de aceptación de la oferta No. 329 de 2025 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2025_032, el hotel palma real de Algeciras cuenta con el personal idóneo para prestar el servicio de hospedaje a lo largo y ancho del Municipio de Algeciras para el buen éxito del presente contrato.

15) Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
En La presente carta de aceptación de la oferta No. 329 de 2025 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2025_032, colabore para el normal desarrollo del contrato celebrado, como se demuestra en la obligación No. 1.

16) No causar daños a personas y bienes de terceros o del municipio, respondiendo por lo que ocasiones por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o sus trabajadores.
Durante la ejecución de la presente carta de aceptación de la oferta No. 329 de 2025 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2025_032, No cause daños a personas y bienes de terceros o del municipio, respondiendo por lo que ocasiones por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o sus trabajadores.

17) Ejecutar las actividades o modificaciones que indique el supervisor.
La presente carta de aceptación de la oferta No. 329 de 2025 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2025_032, no se ha dado modificaciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del presente contrato el cual cumplo con la prestación del servicio de hospedaje con la descripción técnica como se demuestran en la Obligación No. 1.

18) Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades para la prestación del servicio.
Que la empresa de Palma Real de Algeciras, es una entidad con un establecimiento de comercio abierta al público donde su actividad mercantil es específicamente alojamiento o hospedaje, el cual se les da una dotación basada en los utensilios para ejercer sus labores, mas no de Ley ya que no se cuenta con personal de planta, sino que es una empresa familiar e independiente, como se demuestran en la Obligación No. 1.

19) Tener el personal contratado afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP).
En La presente carta de aceptación de la oferta No. 329 de 2025 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2025_032, presento el pago de mi seguridad social demostrada en la planilla de seguridad social No. 35830944 en Asopagos S.A del mes de Diciembre del presente año.

20) Demostrar el pago de aportes de parafiscales, señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
En La presente carta de aceptación de la oferta No. 329 de 2025 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2025_032, presento el pago de mi seguridad social demostrada en la planilla de seguridad social No. 35830944 en Asopagos S.A del mes de Diciembre del presente año.

21) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato, que se derive del presente proceso.
En La presente carta de aceptación de la oferta No. 329 de 2025 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2025_032, Asumí desde mi oferta económica y desde la legalización y perfeccionamiento del contrato bajo todo costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.

22) Reportar inmediatamente a El Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
En La presente carta de aceptación de la oferta No. 329 de 2025 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2025_032, hasta el momento No me han presentado novedades o anomalías que pudieran ocasionar parálisis en la ejecución del presente contrato.

23) Reportar inmediatamente a El Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
Misma situación como demuestra en la Obligación No. 22.

24) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
En La presente carta de aceptación de la oferta No. 329 de 2025 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2025_032, obre con lealtad y buena fe en todo lo precontractual, contractual y pos contractual evitando toda dilación y entrabamientos.

25) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y, dar aviso al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones.
En La presente carta de aceptación de la oferta No. 329 de 2025 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2025_032, hasta el momento No me han presentado peticiones o amenazas que pudieran ocasionar parálisis en la ejecución del presente contrato.

26) Responder por las sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 del 1993.
En La presente carta de aceptación de la oferta No. 329 de 2025 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2025_032, a partir del acta de inicio, Respondí por las sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 del 1993.

27) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
En La presente carta de aceptación de la oferta No. 329 de 2025 del proceso de selección de mínima cuantía MIN_AMALG_2025_032, No me han requerido otras actividades inherentes a mi objeto contractual por parte de mi supervisor.

Atentamente;

Andrea Muñoz Castro

ANDREA MUÑOZ CASTRO
CC. 1.075.223.765 DE NEIVA - HUILA
Propietaria del Establecimiento de comercio
HOTEL PALMA REAL DE ALGECIRAS